



Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **VERBAL SUMARIO
RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO**

RADICADO: **68001-40-03-005-2021-00692-00**

DEMANDANTE: **ALIANZA INMOBILIARIA S. A.
Nit No. 804.009.532-4**

APODERADO: MARTHA LEONOR SANCHEZ DE REY
CC No. 37.829.027 T.P. No. 20.052
Email: juridicamarthaderey@hotmail.com

DEMANDADO: **RAQUEL VIVINA RUEDA FORERO
CC No. 1.098.728.732**

Viene al despacho el presente proceso **VERBAL SUMARIO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta por **ALIANZA INMOBILIARIA S. A.** identificado con **Nit No. 804.009.532-4** en contra de **RAQUEL VIVINA RUEDA FORERO** identificado con **CC No. 1.098.728.732**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 384 del C.G.P. y decreto 806 del 2020, por la causal invocada de mora en el pago de los cánones de arrendamiento de los meses de saldo de febrero de 2021 (\$91.408), cánones de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 (\$685.560 c/u), al momento de presentar la demanda, dentro del contrato de arrendamiento del inmueble cuya dirección es: CALLE 50 A No. 15-64 APARTAMENTO 502 EDIFICIO EXERO BARRIO SAN MIGUEL, BUCARAMANGA –SANTANDER.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con los documentos originales adosados, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente proceso **VERBAL SUMARIO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta por **ALIANZA INMOBILIARIA S. A.** identificado con **Nit No. 804.009.532-4** en contra de **RAQUEL VIVINA RUEDA FORERO** identificado con **CC No. 1.098.728.732**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 384 del C.G.P. y decreto 806 del 2020, por la causal invocada de mora en el pago de los cánones de arrendamiento de los meses de saldo de febrero de 2021 (\$91.408), cánones de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 (\$685.560 c/u), al momento de presentar la demanda, dentro del contrato de arrendamiento del inmueble cuya dirección es: CALLE 50 A No. 15-64 APARTAMENTO 502 EDIFICIO EXERO BARRIO SAN MIGUEL, BUCARAMANGA –SANTANDER.

Sobre costas, gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de Diez (10) días para que la conteste. Adviértasele que para ser oído en este proceso, deberá consignar en el Banco Agrario de la ciudad, sección depósitos judiciales y a órdenes del Juzgado los cánones adeudados y los que se causen durante el trámite del presente proceso.



TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la parte demandada, conforme a lo previsto el Art. 291 a 293 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8º del decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencia el correo electrónico de la parte demandada y allegar el respectivo acuse de recibido expedido por la empresa de mensajería.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que mantenga en custodia los documentos originales objeto de la presente acción, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene con el objeto de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de la parte demandada

QUINTO: TENER como apoderada principal de la parte demandante a la abogada MARTHA LEONOR SANCHEZ DE REY identificada con CC No. 37.829.027 T.P. No. 20.052 del C.S de la J y al abogado DIEGO ARMANDO REY SANCHEZ identificado con CC No. 1.098.605.392 y T.P. No. 196.736 del C.S de la J como apoderado sustituto, conforme al poder conferido en la demanda, advirtiendo que no pueden actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE



**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ**

**JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 196** se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este **04 de noviembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario